UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 613 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 AGO. 2013

Visto, los Memorandos Nros: 334 y 346-2013-UNSCH-VRAC, remitido por el Vicerrectorado Académico, sobre Propuesta de Organización Temporal de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, para que el Director de dicha escuela asuma funciones del Departamento Académico de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que las Universidades cuentan con servicios y oficinas académicas, administrativas y de asesoramiento, cuya organización determinan sus Estatutos garantizando su racionalización y eficiencia. Están a cargo de funcionarios nombrados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, con Memorandos N° 334 y 346-2013-UNSCH-VRAC, la Vicerrectora Académica, eleva el pedido del Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, para que temporalmente pueda asumir las funciones del Departamento Académico de Medicina Humana, con la finalidad de no interrumpir el semestre académico 2013 - I, puesto que se desarrollará el curso Modular de Organización, Estructura y Función I (MH-241), que involucra las asignaturas de Anatomía, Fisiología, Histología, Embriología e Historia de la Medicina;

Que, teniendo en consideración que algunos Departamentos Académicos como Enfermería y Obstetricia brindan asignaturas de Medicina, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana debe asumir sus propias funciones y solicitar las necesidades académicas, a los demás departamentos académicos, y al Vicerrectorado Académico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas de dicha escuela profesional durante el semestre académico 2013-I;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el pedido del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana Mg. Jimmy Homero Ango Bedrillana, debiendo asumir sus propias funciones y solicitar a los demás Departamentos Académicos las necesidades académicas para garantizar el desarrollo de las actividades académicas del semestre 2013-I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General